

Se hace constar que durante los días comprendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 no corren términos para el Despacho, en razón a la vacancia judicial de Semana Santa, y las medias especiales tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia originada por la enfermedad del Covid-19.

Los Patios, 1 de julio de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

*Radicado 2015-00363
Proceso de Alimentos*

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, quince de julio de dos mil veinte

A través de memorial visto a folio 61 del expediente, el señor RAUL OROZCO VILLAMIZAR solicita la disminución y/o exoneración de la cuota de alimentos acordada con la señora ROSA MARIÑO SANABRIA, respecto de su hijo JUAN PABLO OROZCO MARIÑO.

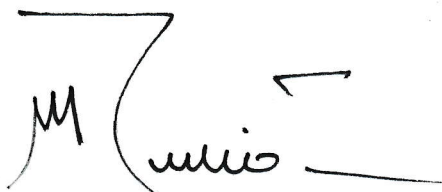
De manera inicial el Despacho encuentra que, mediante providencia del 25 de febrero de 2016 se aprobó el acuerdo conciliatorio entre las partes, fijándose una cuota de alimentos en favor del citado joven, relativa al 25% del salario percibido por el señor RAUL OROZCO VILLAMIZAR.

En ese sentido, si el memorialista considera que las condiciones tenidas en cuenta para la fijación de la cuota, esto es, la capacidad económica del alimentante o las necesidades del alimentario, han variado, puede iniciar las acciones pertinentes cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley para la presentación de una demanda, contenidas en el artículo 82 del Código General del Proceso, y demás formalidades legales.

Asimismo, también es menester señalarle al memorialista que, acompañado del escrito de demanda y de las pruebas que se pretendan hacer valer, se debe allegar el acta de conciliación prejudicial o constancia de haberse intentado la misma sobre el evento materia de debate, documento requerido en asuntos de esta naturaleza como requisito de procedibilidad.

De otro lado, no se accede a la solicitud de copias del proceso, efectuada el 6 de julio de 2020 por el abogado Luis Alberto Villamarín, mediante correo electrónico institucional, toda vez que no se acredita su representación para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized 'M' and 'R'.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez